

**Constancia:** Manizales, 06 de diciembre de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando dirección de la demandada aportada por NUEVA EPS y requerir EPS aporte dirección de la demandada.

  
DORANCE VASQUEZ MARTÍNEZ  
ESCRIBIENTE



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 <b>2021 0043900</b>
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS y REQUIERE EPS APORTE DIRECCIÓN

**Se autoriza la notificación** de la demanda al demandado JUAN PABLO VALLEJO RINCÓN en la nueva dirección suministrada por NUEVA EPS allegada al juzgado, esto es en el PORTAL DE ESTAMBUL AP 2708 de Manizales.

Así mismo, se Ordena oficiar a NUEVA EPS con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa la dirección electrónica de la demandada YULIANA VALENCIA SALAZAR (C.C. 1.053.808.505), que reposa en base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 204 fijado el 10 de diciembre de 2.021 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Secretaria

**Firmado Por:**

**Sandra Maria Aguirre Lopez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e615aea14e9052951ab138f61587c5801ca35785ad315f97490538d6a07de1**  
Documento generado en 09/12/2021 02:56:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>